

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-b-5	100
— Los demás	04.04 G-I-b-6	25.032
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-I-c-2	25.032
Los demás	04.04 G-II	25.032

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 26 de marzo de 1981.

En el momento oportuno se determinarán por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6576 ORDEN de 17 de marzo de 1981 por la que se autoriza el aumento de tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Ilustrísimos señores:

Con fecha 16 de febrero de 1981, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, presentó expediente de solicitud de au-

mento de las tarifas vigentes ante la Junta Superior de Precios, remitiendo copia del mencionado expediente a este Ministerio, todo ello a tenor de lo especificado en el artículo 5.º del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior de Precios y de acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 10 de marzo de 1981, ha resuelto:

Artículo 1.º Se autoriza a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a establecer un aumento medio del 12 por 100 en las tarifas de viajeros y mercancías.

Art. 2.º El aumento indicado en el artículo anterior podrá ser discriminado según las distintas tarifas específicas, tanto en el tráfico de viajeros como en el de mercancías, sin que ninguna de ellas supere el valor del 15 por 100.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Presidente del Consejo de Administración y Delegado del Gobierno en RENFE.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

6577 CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Trasplante de Organos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 27 de junio de 1980 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Trasplantes de Organos («Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 2 de julio del mismo año), se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página número 15155, en el apartado f), donde dice: «Se adjunta Memoria, en la que se hace descripción detallada», debe decir: «El Facultativo que se hace responsable ...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6578 ORDEN de 2 de marzo de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Economía del Teniente Coronel honorario de Infantería retirado, don Alipio Carpio Ballesteros.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de marzo de 1981, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Economía —Delegación del Instituto Nacional de Estadística en Orense—, el Teniente Coronel Honorario de Infantería retirado don Alipio Carpio Ballesteros, que fue des-

tinado por Orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—P. D., el Teniente general Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Economía.

6579 ORDEN de 2 de marzo de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Comandante de Artillería retirado don Juan Martínez García.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Artillería don Juan Martínez García, en situación de retirado